



ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2016.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y nueve minutos del día 17 de mayo de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. José Luis Grande Pérez (PEC) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR). No asisten, D. Fernando Sanz Llorente (DNP), que excusa su asistencia y D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

Seguidamente se procede a proponer, por la Presidencia, la ratificación de la inclusión en el Orden del Día, al amparo del artículo 82.3 del ROF, de la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA CONCEJAL.- Exp.216/16.-

Que se presenta por el Sr. Alcalde-Presidente al amparo del artículo 82.3 del ROF.

Justificación de la Urgencia.- El día 10 de los corrientes D. Fernando Sanz Llorente, Concejal del Ayuntamiento, presenta en el registro general del Ayuntamiento escrito de renuncia a su cargo de Concejal, que legalmente requiere, para que sea efectivo, su toma en consideración por el Pleno del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía estima que cubrir la concejalía vacante es un asunto urgente y que no debe aplazarse, por tanto, la toma en consideración de la renuncia presentada, por ello se incluye esta proposición en el Orden del Día del Pleno a celebrar el día 17 de mayo, sin el dictamen o conocimiento de la correspondiente Comisión Informativa.

Acordándose, por unanimidad y en votación ordinaria su inclusión en el orden del día.

1.- ACTA.- SESIÓN ORDINARIA DE 15-03-2016.- Vista el acta de la Sesión de 15 de marzo de dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 44 al 72 de 2016, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- PROPOSICION RENUNCIA VOLUNTARIA CONCEJAL.- Exp. 216/16.- Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Fernando Sanz Llorente, Concejal del Ayuntamiento, el día 10 de mayo de 2016. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión como Concejal, perteneciente a la Agrupación de Electores "Defendiendo Nuestro Pueblo", el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones locales de 24 de mayo de 2015. La renuncia al cargo



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de mayo de 2016 el Pleno toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Fernando Sanz Llorente.

Proposición que es aprobada por unanimidad, en votación ordinaria y con la intervención que posteriormente se indicará.

*Intervención que se cita:

- Sr. Alcalde-Presidente, únicamente y en nombre de toda la corporación agradecer el trabajo realizado por el concejal dimisionario y desearle lo mejor en el desarrollo de su vida familiar y profesional.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, escritos y orales, por los Grupos Municipales de AVR, PSOE y PP, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

I) POR ESCRITO:

Sr. Bravo López.

1.- C.- Por parte de la Alcaldía se han realizado dos acciones concretas respecto de la deuda contraída por la Mercantil Segovia 21 S.A. con respecto a este Ayuntamiento. Por una parte y más reciente el Decreto nº 79/2016 donde se resuelve personarse en el Concurso de Acreedores que se sigue a la Mercantil Segovia 21 S.A. y designar abogado en dicho concurso. Y por otra, anterior, de agosto de 2014, con un escrito por el que se informa favorablemente a la concesión de aplazamiento de las deudas de Segovia 21 S.A...

Respecto de este último realizamos las siguientes **PREGUNTAS:**

1.- ¿Era competente esta Alcaldía para informar sobre ese aplazamiento? En caso afirmativo, ¿en base a qué informes?

2.- ¿Fue consultada dicha concesión al Pleno, Comisión Informativa o Grupos Políticos? En caso afirmativo ¿a quiénes?

3.- ¿Va a asumir esta Alcaldía alguna responsabilidad por dicha acción?

A.- Le contestare por escrito.

II.- ORALES:

Sr. Lázaro Centeno.

1. C.- Reitero los ruegos que realice en los pasados Plenos respecto de la inasistencia, injustificada y desde el mes de diciembre, del representante de UPyD, en los que solicitaba al Sr. Alcalde que iniciara, aunque sólo fuera, un procedimiento informativo por esa ausencia, que priva al Municipio de un representante, de un Concejal, dejándonos con 10 concejales de hecho. Puesto que, en principio, estamos ante una actuación carente de la más mínima ética política.

Indicarle, también, al Sr. Alcalde que no necesitamos contar con Reglamento Orgánico o de Régimen Interior, puesto que tanto el artículo 12 del ROF (*Los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros*



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.), como el 78.4 de la Ley 7/1985 (Los Presidentes de las Corporaciones Locales podrán sancionar con multa a los miembros de las mismas, por faltas no justificada de asistencia a las sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones en los términos que determine la Ley de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, la del Estado.) habilitan al Alcalde para actuar, siendo el órgano competente para ello.

A.- Ya he iniciado un expediente informativo previo, dando audiencia al Sr. Niebla Beltrán para que manifieste lo que estime oportuno, finalizado este trámite resolveré si se archiva el expediente o se transforma en un expediente disciplinario.

2. C.- Actualmente está de baja laboral el operario municipal adscrito al mantenimiento de Robledo. La baja no se ha cubierto con otra contratación, por lo que la limpieza y demás actuaciones que hay que realizar se están resintiendo de manera significativa, situación que, en ningún caso, va a mejorar con el avance del buen tiempo y de la primavera.

Ruego que, en la medida de lo posible, se proceda a la contratación de una persona que cubra esa baja o, si no fuera posible, se arbitren otras medidas para que el servicio se preste adecuadamente.

A.- Estamos estudiando las necesidades de trabajadores de calles que vamos a tener con motivo de las fiestas, vacaciones, llegada del buen tiempo y otros factores, como el indicado por Vd., y en base a ello tendremos, casi seguro, que realizar algún nuevo contrato para este tipo de trabajos.

3. C.- Aquona ha presentado una serie de escritos en estas últimas fechas relacionando la ejecución de una serie de obras y actuaciones, fijando un coste económico de las mismas. ¿Estos escritos tienen mero carácter informativo o hay una segunda lectura?

A.- Estamos ante tres posibles supuestos, trabajos que se encuentran previstos como mejoras en la propuesta de contratación, en ese caso su carácter es informativo; trabajos que no se encuentran en el pliego y se han ejecutado previo requerimiento del Ayuntamiento con cargo al global de mejoras de la propuesta de contratación, en ese caso su carácter es informativo y producirá una baja proporcional de actuaciones iniciales y, en tercer lugar, pueden ser trabajos no incluidos en la propuesta de mejora y que se ha encargado su ejecución por este Ayuntamiento para su abono previa la correspondiente facturación.

C.- ¿En qué grupo se encuentran las facturas por las cámaras de examen de las redes de servicios?

A.- No están en primero, los incluidos como mejoras de la licitación.

4. C.- Consta en el registro de entradas del Ayuntamiento comunicación de cierre de incumplimiento, por turbidez, en el depósito de distribución de agua de Parque Robledo. ¿Me podría aclarar el alcance de este incidente?

A.- En uno de los análisis periódicos que realiza Aquona, en todas nuestras instalaciones, se detectó la anomalía que ha indicado Vd., en ese momento se abre un protocolo de actuación que requiere notificar esa incidencia a los Servicios Sanitarios de la Junta de Castilla y León, como así hizo Aquona, y adoptar las medidas necesarias para subsanar la deficiencia, como también hizo Aquona, procediendo a comunicar posteriormente a los citados Servicios Sanitarios, con el correspondiente análisis que lo garantice,



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

que la incidencia ha sido resuelta, que es lo que nos traslada Aquona que ha hecho en el escrito a que ha referencia en su pregunta. En ningún caso, por este asunto, se ha producido corte alguno en los depósitos municipales y el agua ha sido en todo momento potable.

Sí que se ha producido un corte de suministro en el depósito de Peñas del Erizo, porque se han realizado trabajos de limpieza en el mismo.

Sr. Bravo López.

1.- C.- La Junta de Castilla y León ha abierto un nuevo plazo de audiencia en relación al mapa de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio, que está tramitando.

¿Tiene el Sr. Alcalde previsto tratar este tema en Pleno? ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno presentar alegaciones a la nueva propuesta? ¿Cuál es la posición u opinión que tiene el Equipo de Gobierno respecto de esta propuesta?

A.- La comunicación viene con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, creo que el mismo día, y el tema le tenemos en estudio por lo que respecta al Equipo de Gobierno, sin haber adoptado, hasta el momento, decisión alguna sobre él.

C.- Perdone que repregunta, pero quisiéramos saber ¿Cuál es la posición u opinión que tiene el Equipo de Gobierno respecto de esta propuesta?

A.- Como le he dicho, no la tenemos concretada, estamos estudiándola. Una posibilidad es incluirla en la próxima Comisión Informativa y conocer la opinión de todos los grupos.

2. C.- En relación al acuerdo adoptado, a iniciativa de este grupo municipal, por el Pleno sobre las Inspecciones Técnicas de Construcciones o Edificios en Castilla y León, en el mes de Febrero se nos comunicó que estaba pendiente de aprobación una nueva regulación urbanística que podría influir sobre el tema.

¿Se ha producido la aprobación de esas disposiciones legales? ¿Con ello se han resuelto las dificultades para dar cumplimiento al acuerdo plenario?

A.- Le contestare por escrito.

3. C.- Más allá de la Calle Rejales hay una finca con depósitos de arena y palés de madera amontonados de cualquier forma y que, estimamos, suponen un riesgo importante de producción de un incendio.

Ruego tome las medidas precisas para desactivar ese riesgo.

A.- Solicitare a los Servicios Técnicos su evaluación y actuaré en consecuencia.

4. C.- Teníamos comprometida una visita a los Planes Parciales de Carrascalejo. ¿Cuándo se va a hacer?

A.- Comunicaremos, por escrito, esa visita a los gestores de los Planes Parciales, si es que no lo hemos hecho ya, y si lo hemos hecho lo reiteraremos.

5. C.- ¿En qué estado están las actuaciones comprometidas por esa Alcaldía para retirar los restos y escombros correspondientes al antiguo "Kiosco del DYC"?

A.- El expediente está abierto, no puedo decirle en qué punto y procederé a su impulsión.

Sr. Martínez Marín.

1. C.- ¿Podría informarnos del resultado de la Sentencia sobre el recurso presentado por Carrascalejo I en relación a la designación de representantes



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

municipales en su órgano de gobierno? ¿Y también cual ha sido el resultado global de los recientes recursos presentados por esa Junta de Compensación en relación a las resoluciones de este Ayuntamiento?

A.- El acuerdo impugnado se refería al nombramiento que se efectuó en los últimos meses de la pasada legislatura y la resolución judicial ha sido favorable para el Ayuntamiento, puesto que declara, conforme defendíamos nosotros, que no hay objeto de recurso.

Respecto de los recursos presentados, en primera y segunda instancia, por Carrascalejo I en estos dos últimos años, todos han sido favorables al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y treinta un minutos. Como Secretario certifico.